

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 45 de 2024	Única Versión Abril 12 de 2024
		Página 3 de 2

“Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 40 de 2023 y se designan los representantes de la Universidad al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central.”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, modificada parcialmente por la Ley 1622 de 2013, adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y el principio constitucional del respeto por la dignidad humana.

Que mediante Resolución N.º 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y en sus artículos 3º y 5º, dispuso que estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que mediante Resolución N.º 40 de 2023, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central, se designan sus miembros por un periodo de dos (2), a partir del 8 de marzo de 2023.

Que, con ocasión a la ausencia permanente de tres de los representantes designados por la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral, se realiza la designación de los nuevos representantes.

Que, en consecuencia, la rectora designó como representantes de la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral a Ruth Mery Bueno Bermúdez, Angélica María Hermosa Rodríguez como miembros principales y como miembro suplente a Zulma Fabiola Carreño Aragón.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 69 del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior N.º 14 de 2023) la rectora de la Universidad es el competente para adoptar el reglamento respectivo con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 45 de 2024	Única Versión Abril 12 de 2024
		Página 4 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese de la Resolución Rectoral N.º 40 del 8 de marzo de 2023, el artículo 3º Designación, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 3º. Designación. Designar como representantes principales de la Universidad a Ruth Mery Bueno Bermúdez, Angélica María Hermosa Rodríguez como miembros principales y como miembro suplente a Zulma Fabiola Carreño Aragón.”

ARTÍCULO 2º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias. Las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Rectoral N.º 40 de 2023 no sufren ninguna modificación y, por lo tanto, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Rectora

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General